



Córdoba, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Res. N° 438/16 del H.C.D se aprueba el programa de actividades de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución autoriza el dictado del Curso Ortodoncia y Ortopedia 1° Nivel;

Que el mismo se dicto entre el 27 de marzo y el 20 de noviembre del corriente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

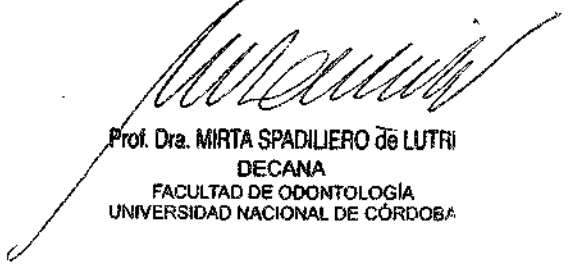
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Od. Cristina Inés Albornoz, CUIT: 27-22793752-7 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del Curso Ortodoncia y Ortopedia 1° Nivel en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, el que fue desarrollado los días 27 de marzo, 24 de abril, 29 de mayo, 19 de junio, 31 de julio, 28 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre y 20 de noviembre de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTTI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 799
Caf